

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA JURÍDICA - HOSPEDAJES" - INVERSIONES 6 DE MARZO S.R.L.



RES - 428

RENOVACIÓN				EXTRAVIO			ROBO		
✓									
I. EMPRESA JURÍDICA (Identificación de la Actividad Económico)									
Identificación de la Actividad Económica									
CASA MATRIZ									
Nombre o Razon Social:			INVERSIONES 6 DE MARZO S.R.L.						
Tipo de Sociedad									
S.R.L.									
I.2 IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL									
Nacional	Extranjero	Cedudla d Identidad		Cedula de Extranjero	PI	Fotocopia C.I., Fotocopia RUN, Fotocopia Cedula de Extranjero			
7									
N° Doc. Indentida	d Expedido	en Ap. Paterno	Ap. Materi	Ap.	Nomb	res	Telefono/Celular		
9935504	LA PAZ	SOSA	TITC		ARAC	ELI	62220410		
N° de Poder Legal			N		Fecha				
548/2021					2021-05-26				
II. DOCUMENTOS LEGALES DE LA EMPRESA									
			cado Sanitario del SEDES			Vigencia de Licencia GAM			
SI PRESENTÓ			31/10/2024			23/05/2026			

Vigencia SEPREC	Licencia Turística y Resolución Secretarial (ORIGINAL)
2025-05-31	SI PRESENTO



FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA RENOVACIÓN, EXTRAVIO Y/O ROBO DE LICENCIA TURÍSTICA "EMPRESA SOCIEDAD -HOSPEDAJES" - INVERSIONES 6 DE MARZO S.R.L.



DECLARACIÓN JURADA

representante legal, de acuero proporcionados mediante el preconsentimiento, entera conform de La Paz, en uso de sus es inspecciones, re inspecciones y contaminación y fiscalización o	on C.I. 9935504 expedido en LA PAZ En olo al Art. 1322 del Código Civil, declaro expesente formulario son verídicos y fidedignos; paidad y absoluta aceptación para que el Gobiern pecíficas funciones y atribuciones establecido verificaciones, vigilancia alimentaria, análisis ole los mismos in situ, autorizado y otorgado a co y permanencia al personal técnico designado	presamente que los datos ara lo que manifiesto pleno o Autónomo Departamental as por ley, proceda a las de laboratorio, controles de dicho efecto las máximas
 FIRMA		FECHA: 2-08-24 01:16:33 PM

ARTICULO 1322. (Confesión extrajudicial):

- i. La confesión extrajudicial hecha por persona capaz al interesado o a su representante legal, surte el mismo efecto que la judicial en los casos para los cuales es admisible la prueba de testigos.
- Si la confesión extrajudicial se hace a un tercero, vale solo como indicio.